



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 097-2025-UNAAA/P

Yurimaguas, 08 de Julio de 2025.

VISTO: el Oficio N° 262-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 03 de junio de 2025, Oficio N° 457-2025-VPI-UNAAA, de fecha 08 de julio de 2025, expedido por el Vicepresidente de Investigación, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: "(...) 8.4. *Administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios técnicos y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria (...)*".

Que, la Norma Técnica de "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, en resumen, el literal f) del numeral 6.1.5 detalla que el Presidente de la Comisión Organizadora *"tiene la responsabilidad de asegurar la correcta gestión y normatividad de la universidad en proceso de constitución, a través de la aprobación y vigilancia del cumplimiento de los documentos de gestión y reglamentos"*.

Que, mediante Oficio N° 262-2025-UNAAA-CO/VPI-IDI, de fecha 03 de junio de 2025, suscrito por la Dirección del Instituto de Investigación de la cual solicita **reconocer a los miembros del Comité Editorial, Comité Científico y del Equipo de Soporte de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA)**, la cual publica semestralmente artículos originales revisados por pares en idioma español, inglés y/o portugués, abarcando temáticas relacionados con la Acuicultura, Agronomía, Ciencias Ambientales, Industrias Alimentarias, Pecuaria, Pesca, Zootecnia y otras disciplinas afines a las ciencias agropecuarias. A la fecha, REPIA ha publicado tres volúmenes consecutivos y seis números semestrales estando actualmente indizada en distintas bases de datos como Latindex Directorio, Google Académico, ROAD, Latindex Catálogo 2.0 y recientemente fue admitida en el Directory of Open Access Journals (DOAJ), adjuntando la Resolución Presidencial N° 199-2022-UNAAA/P de fecha 13 de abril de 2022, que resuelve **designar a los miembros del comité editorial de la Revista Científica de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas**. En ese sentido, con el claro objetivo de ir completando todos los requisitos formales para conseguir tales propósitos es que solicita gestionar el respectivo **reconocimiento** oficial, mediante acto resolutivo correspondiente de los *actuales miembros que conforman el comité editorial, el comité científico y el equipo de soporte editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA)*;

Que, mediante Oficio N° 457-2025-VPI-UNAAA, de fecha 08 de julio de 2025, la Vicepresidencia de Investigación solicita ante la Presidencia de Comisión Organizadora, la **Reconformación del Comité Editorial, Comité Científico y Equipo de Soporte de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria**; con la finalidad de incorporar a investigadores de alto nivel, provenientes de universidades y centros de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

investigación a nivel nacional e internacional, por lo tanto, de acuerdo a lo antes mencionado, la Vicepresidencia de Investigación en mérito a las atribuciones conferidas a la Ley Universitaria N° 30220 y a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, solicitó se emita acto resolutorio para la reconfiguración del Comité Editorial, el Comité Científico y el Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 015-2025-MINEDU, el Estatuto y Reglamento Vigente: **EL PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS**, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Presidencial N° 199-2022-UNAAA/P, de fecha 13 de abril de 2022.

ARTICULO SEGUNDO. – APROBAR la Conformación de los miembros del Comité Editorial, el Comité Científico y el Equipo de Soporte Editorial de la Revista Peruana de Investigación Agropecuaria (REPIA), de acuerdo al siguiente detalle:

COMITÉ EDITORIAL DE LA REVISTA PERUANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (REPIA)

Cargo	Nombres y apellidos	Institución de origen
Editor jefe	PhD. Fred William Chu Koo	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA (Perú)
Editor adjunto	Dr. Gabriel Emilio Vargas Arana	Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana – IIAP (Perú)
Editor asociado	PhD. Neil Rosser	Harvard University (Estados Unidos)
Editor asociado	PhD. Fiorella Barraza Castelo	University of Alberta (Canadá)
Editor asociado	PhD. Gideon Ramtahal	University of the West Indies – UWI (Trinidad y Tobago)
Editor asociado	PhD. Ronald Kennedy Luz	Universidade Federal de Minas Gerais (Brasil)
Editor asociado	Dr. Zohar Ibarra Zatarain	Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología (CONAHCYT). Universidad Autónoma de Nayarit (México)
Editor asociado	Dra. Kênia Ferreira Rodrigues	Universidade Federal do Norte do Tocantins – UFNT (Brasil)

COMITÉ CIENTÍFICO DE LA REVISTA PERUANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (REPIA)

Cargo	Nombres y apellidos	Institución de origen
Miembro	Dr. Luis Orozco Aguilar	Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza – CATIE (Costa Rica)
Miembro	PhD. Ligia Uribe Gonçalves	Universidade de Sao Paulo – USP (Brasil)
Miembro	PhD. Elvira Fatsini Fernández	Centre of Marine Sciences - CCMAR (Portugal)
Miembro	Dr. Jaime Eduardo Muñoz Florez	Universidad Nacional de Colombia – UNAL. Sede Palmira (Colombia)
Miembro	Dra. Edsandra Campos Chagas	Embrapa Amazônia Occidental (Brasil)
Miembro	Dra. Anaís Déborah Boglino	Universidad Autónoma de Nayarit – UAN (México)



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO
AMAZONAS

Ley de creación N° 29649

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Miembro	Dra. Ana Lúcia Silva Gomes	Universidade Federal do Amazonas – UFAM (Brasil)
Miembro	Dr. Edwin Agudelo Córdoba	Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas Sinchi (Colombia)
Miembro	Dr. Mike Anderson Corazón Guivin	Universidad Nacional de San Martín – UNSM (Perú)
Miembro	Dra. Malluri Goñas Goñas	Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (Perú)
Miembro	Dr. Oniel Jeremías Aguirre Gil	Universidad Nacional Agraria de la Selva – UNAS (Perú)
Miembro	Dr. Carlos Vilchez Perales	Universidad Nacional Agraria La Molina – UNALM (Perú)

EQUIPO DE SOPORTE EDITORIAL DE LA REVISTA PERUANA DE INVESTIGACIÓN AGROPECUARIA (REPIA)

Cargo	Nombres y apellidos	Institución de origen
Gestor de la revista	Dr. Fred William Chu Koo	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA (Perú)
Secretario editorial	MSc. Manuel Enrique Navas Vásquez	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas – UNAAA (Perú)

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente acto administrativo a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección del Instituto de Investigación y demás dependencias que forman parte de dicha Comisión, para conocimiento, cumplimiento y acciones correspondientes de la UNAAA, para los fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. – PUBLICAR, la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


Dr. ROSEL BURGA CABRERA
PRESIDENTE (E)

DISTRIBUCION:

Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de secretaría general
Dirección del Instituto de Investigación
Oficina de Tecnologías de la información